

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A. (COEMAC) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Sociedad comunica la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 135, 7ª planta, el día 27 de junio de 2019, a las 12 horas, en convocatoria única.

Se Adjunta como Anexo I el texto del anuncio de la convocatoria que saldrá publicado en la página web de la sociedad, así como en el diario La Razón.

Los accionistas podrán consultar la propuesta de acuerdos junto con la restante documentación relacionada en la convocatoria de la Junta General de accionistas en la página web de la sociedad (www.coemac.es), examinarla en el domicilio social o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria y en la normativa aplicable.

En Madrid, a 24 de mayo de 2019.



Carmen del Río Novo
Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.

El Consejo de Administración de la sociedad Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. (la "**Sociedad**" o "**COEMAC**"), en sesión celebrada el 23 de mayo de 2019, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social sito en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 135, 7ª planta, el día 27 de junio de 2019, a las 12 horas, en convocatoria única, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de COEMAC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- SEGUNDO** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- TERCERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- CUARTO** Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

- QUINTO** Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2019.
- SEXTO** Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- SÉPTIMO** Aprobación del importe máximo de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2019.
- OCTAVO** Nombramiento de D. Javier Serratosa Lujan como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de Ejecutivo.
- NOVENO** Aprobación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital de la operación relativa a la desinversión de la participación de la Sociedad en el negocio de Tuberías mediante la venta de su participación indirecta en la sociedad Adequa WS, S.L.
- DÉCIMO** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.
- DÉCIMOPRIMERO** Ruegos y preguntas.

Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse en la forma establecida en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria.

En aplicación a lo previsto en el artículo 520 LSC, los accionistas, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, podrán solicitar por escrito de los administradores informaciones o aclaraciones, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante entrega o envío al domicilio social, en la forma y términos previstos en el artículo 10 del Reglamento de la Junta de la Sociedad. Asimismo, con el mismo plazo y forma o verbalmente durante la celebración de la Junta General Ordinaria –de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 del Reglamento de la Junta de la Sociedad, podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general y acerca del Informe del auditor. A estos efectos, la Sociedad tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los accionistas, que serán contestadas y publicadas en los términos previstos en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General y en la LSC.

En cumplimiento con lo dispuesto en la LSC y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se hace constar que, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, u obtener de forma inmediata la entrega o el envío gratuito del texto de los documentos siguientes:

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos efectuadas por el Consejo de Administración y sometidas a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General.**
- Documentación relativa a las Cuentas Anuales y a la aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio (puntos 1º y 2º del Orden del Día).**
- Documentación relativa a las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como el Informe de Gestión**

Consolidado y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio (punto 3º del Orden del Día).

- **Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 al que se refiere el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, incluido en el Informe de Gestión.**
- **Informe Anual de Retribuciones del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y que se somete a la aprobación consultiva de la Junta General Ordinaria (punto 6º del Orden del Día).**
- **Currículo del Consejero a nombrar, así como la propuesta del Consejo de Administración, el Informe justificativo del Consejo de Administración y el Informe previo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos (punto 8º del Orden del día).**
- **Información sobre la operación, que se somete a la aprobación a los efectos de los dispuesto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, relativa a la desinversión de la participación de la Sociedad en el Negocio de Tuberías y venta de su participación indirecta en la sociedad Adequa WS, S.L. (punto 9º del Orden del Día).**

Toda la información anterior estará también disponible de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad (www.coemac.com), junto con el resto de información preceptiva de conformidad con la LSC y el Reglamento de la Junta General.

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas que, con CINCO (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, tengan inscrita al menos UNA (1) acción a su nombre en el correspondiente Registro Contable. Cada acción dará derecho a un voto.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, de conformidad con la LSC, permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista de la Sociedad, para asistir a la Junta General. El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el artículo 12 del

Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Ley de Sociedades de Capital y lo indicado en la presente convocatoria.

La acreditación de la condición de accionista se realizará mediante la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las pertinentes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), que deberán enviar a la Sociedad, antes de la fecha establecida para la Junta General, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los accionistas pueden emitir su voto o delegarlo a distancia cumpliendo lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, artículos 12 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y la LSC. El voto o delegación a distancia podrán realizarse mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónica, a través de los formularios que se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.coemac.com). El voto emitido por los sistemas indicados con anterioridad deberá recibirse por la Sociedad con al menos cinco (5) días de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General. En caso contrario, se tendrá por no emitido.

Los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, podrán formular votos divergentes, de acuerdo con las Instrucciones de cada uno de sus clientes.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Dichos datos personales serán tratados sobre la base de la correcta gestión de la relación accionarial existente, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales. Una vez finalizado el mismo, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean de aplicación y durante el tiempo necesario para ello, y en la medida en que pudieran surgir responsabilidades para la Sociedad. Solo podrán acceder a los datos personales aquellas terceras partes que estén legal o contractualmente vinculadas con la Sociedad para la prestación de servicios auxiliares. La Sociedad no llevará a cabo

transferencias internacionales de los datos de accionistas. Asimismo, se informa a los accionistas de que tienen la posibilidad de ejercer, en los términos previstos por la legislación vigente, su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana, 135, o bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jramon.velasco@coemac.com.

Asimismo, quedará habilitado en la referida página web el Foro Electrónico de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 539 LSC.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que se levante Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Madrid, a 24 de mayo de 2019

Carmen del Río Novo
Secretario No Consejero del Consejo de Administración

